

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2000-00817**

Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado: **EVA PATRICIA CUENCA SÁNCHEZ y OTROS**

El despacho se abstiene de dar trámite al poder y memoriales allegados por el abogado MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 25 de noviembre de 2021.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a6f267fd7ac2b8c71c2249acc14801eb6396266094fb3349cb34d1dc0f9972**

Documento generado en 16/09/2022 08:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>